antes expresados; apartándose en fin de verse afectados el patrimonio por los perjuicios ocasionados.
Habiendo llegado a conocimiento del Ayuntamiento de esta villa de Doña Eduardo Castro Molinelli que pueden utilizarse en la fábrica de hornos de la facultad de ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, solicitando la adquisición por el Ayuntamiento del frigorífico mencionado a utilizar en la Universidad: Cuenta y pídela al portador, dos pesos con cincuenta.

Legalización Planta Frigorífica

Vista el expediente precedente y la legislación pertinente que establece en desprende la no prohibición de este clase de actividades en el lugar donde se trata de legalizar la actividad de referencia; dictámen favorable emitido por el Jefe Local de Sanidad y el resultado de la visita técnica previa al lugar de emplazamiento de la actividad, acordó expresar su conformidad con la solicitud formulada, y, en consecuencia, informar favorablemente, en cuanto sea de su competencia, la solicitud del Ferrocarril General San Martín para que, para legalización de la actividad de Planta Frigorífica (Cámara empresa de carnes), atendida la circunstancia de no haberse producido reclamación alguna, su distancia al pueblo de cinco de Sur metros, estimando reunir las condiciones exigidas en el Reglamento de Actividades Ins. N. H. y P. a que se refiere el Decreto 2414/1961 de Poder Ejecutivo con prohibición de vertes residuos o aguas servidas a cauce público, asegurándose en todo momento la mayor limpieza de los departamentos para evitar malos olores.
De cuyas actuaciones la presente acta en firmas y constancia del acto, doy fe, el Secretario, certifico.

Prodey

Lazaro López — [illegible]
Luis Armendi — Antonio Goni
Francisco [illegible] — Domiciano Tizzani